

## TARIFA ELÉCTRICA Y MORATORIA NUCLEAR



Se denomina **moratoria nuclear** a la suspensión temporal del desarrollo de políticas de construcción y puesta en marcha de centrales nucleares. Expliquemos esto más detenidamente:

En la décadas de los 70 y 80 del siglo XX, a raíz de algunos accidentes en diversas centrales de Estados Unidos y otros países, un sector de la comunidad científica, el movimiento ecologista y muchas otras voces alertaron del peligro que para la población y el medio ambiente en general, suponían las actividades que implicaban la fisión atómica, por las siguientes razones:

- riesgos de fugas radioactivas
- accidentes en los generadores
- imposible gestión de los residuos.

La opinión pública reaccionó y llevó a varios gobiernos a plantearse la detención, ya que no la finalización, de la construcción y puesta en marcha de centrales nucleares. A esa "parada temporal" se le denominó **moratoria nuclear**, ya que no implicaba el cierre de instalaciones que ya estuvieran funcionando, sino únicamente la paralización de nuevas construcciones.

Debido a esta moratoria, en España la factura eléctrica incluye un canon o sobrecargo para las grandes compañías eléctricas en compensación por:

- los enormes gastos que realizaron para empezar la construcción de centrales nucleares que luego no se terminaron de hacer al rescindir el Estado los permisos de manera unilateral.
- el dinero que iban a dejar de ingresar por no poder invertir en centrales nucleares, que les permiten obtener energía a menor coste de producción ( si no se incluyen en el coste de producción el riesgo de accidente y el coste de almacenamiento, transporte y tratamiento de los residuos radiactivos que se generan)